

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO**

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 05/2018
29/08/18**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 29 de agosto de 2018, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Electricidad, ubicada en el piso 10 del edificio sede de la Secretaría de Energía, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria de 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico (el Comité Técnico del FSUE), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima, inciso f) del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso (el Contrato).

En términos de la Cláusula Sexta del Contrato, asistieron a la Sesión el Presidente del Comité Técnico, Lic. Fernando Zendejas Reyes, Subsecretario de Electricidad; Lic. Juan Antonio Alanís Cruz, Director de Política Tarifaria de los Sectores Eléctrico y Transportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Lic. Claudia Gloria Sánchez, Asesora de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la Secretaría de Energía, conforme a la designación en oficio No. SPTE-CA/200/036/2018; el Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera, Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía en suplencia del miembro propietario del Centro Nacional de Control de Energía; el Ing. Edmundo Gil Borja, Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la Secretaría de Energía y Titular de la Unidad Responsable del "FSUE"; el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras, Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía; el Lic. Gumersindo Cué Aguilar, Director General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica de la Secretaría de Energía; la Lic. Irais Lucrecia López Rodríguez, Representante del Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la Lic. Alejandra Del Ángel Franco, Secretaria de Actas del Comité.

Como invitados especiales asistieron a la Sesión el Lic. Jorge García León, Titular de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía; la Lic. Aurea Annabelle Georgina Arnaud Ochoa, Jefa de Departamento de Estudios Normativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Energía y el Lic. Santiago Carlos Bolaños Guerra, Asesor del Organismo Intermedio FIDE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.

Una vez que el Presidente del Comité Técnico del FSUE, Lic. Fernando Zendejas Reyes, diera la bienvenida a los asistentes, la Secretaria de Actas verificó el quórum legal al que se refiere la Cláusula Séptima, inciso c), del Contrato.

2. Aprobación del Orden del Día

El Presidente somete a consideración del Comité Técnico el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la 4ª. Sesión Extraordinaria de 2018.
4. Presentación y en su caso, aprobación del segundo paquete de Solicitudes de Apoyo presentadas por el Distribuidor correspondientes a la extensión de la Tercera Invitación al Distribuidor emitida por la Unidad Responsable el 1 de junio de 2018, para dar atención a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.
5. Montos máximos considerados para cada Modelo de Soluciones Tecnológicas que aplicarán en la Convocatoria para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018, mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación.
 - 5.1 Costo de Suministro e instalación, y
 - 5.2 Cuota de Sostenibilidad.
6. Primera Solicitud de Recursos por parte del Organismo Intermedio derivado de la Primer Fase de la Convocatoria para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2017, mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación (CPN/FSUE/FIDE/03/2018).
7. Solicitud de instrucción al Fiduciario para la contratación de un despacho que dictamine los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2018.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.01.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Cláusula Séptima del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE) y las Reglas 59 y 63 inciso b de las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, el Comité Técnico aprueba el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2018.

3. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2018

El Presidente del Comité Técnico del FSUE somete a consideración de los integrantes la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2018 y solicitó la dispensa de su lectura, ya que esta fue distribuida con oportunidad.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.02.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Cláusula Séptima, inciso c) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE, y la Regla 59 de las Reglas de Operación del FSUE, el Comité Técnico aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 12 de julio de 2018.

4. Presentación y en su caso, aprobación del segundo paquete de Solicitudes de Apoyo presentadas por el Distribuidor correspondientes a la extensión de la Tercera Invitación al Distribuidor emitida por la Unidad Responsable el 1 de junio de 2018, para dar atención a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.

Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité Técnico del FSUE cedió la palabra al Titular de la Unidad Responsable, quien informó a los miembros que en atención a la invitación que emitió la Unidad

Responsable del Fondo de Servicio Universal Eléctrico el 6 de abril de 2018 y la cual se extendió el 1 de junio de este mismo año la cual estuvo vigente hasta el 13 de julio del presente año, CFE Distribución presentó diversas Solicitudes de Apoyo para ser evaluadas por la Unidad Responsable para cumplir con las obligaciones de cobertura que ampara la Relación de Localidades 2018 para el Componente de Extensión de Red, concluyendo que cumplieron con las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico y la Invitación antes referida 745 Solicitudes de Apoyo para el desarrollo de hasta 866 obras en 588 Localidades, el monto de estas obras asciende a \$609,958,980.12 (Seiscientos nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil, novecientos ochenta pesos 12/100 M.N.). La Relación de las Solicitudes fue proyectada y compartida como lo solicitaron los miembros del Comité Técnico en Excel, donde se ordenaron por Solicitudes de Apoyo Autorizado y una segunda pestaña por costo de las obras.

El Ing. Edmundo Gil mostró un resumen donde se indica por estado cuales son los Municipios, Localidades, Solicitudes de Apoyo, Obras y Viviendas a electrificar; presentó esquemáticamente desde el estado que más Servicios nuevos va a tener siendo Veracruz con 19,000 y de ahí hacia abajo, por ejemplo, Puebla tiene 10,134, Oaxaca 7,204 y Chiapas en particular tiene 5,924, mostrando en la misma el número de Servicios por estado y el monto que se autorizaría para cada uno de los estados con el fin de que se desarrollen las acciones de electrificación amparadas con las Solicitudes de Apoyo que cumplieron con las Reglas de Operación del FSUE.

Así mismo, presento un resumen de la Tercera Invitación que se emitió en el mes de abril y en un Primer Paquete este Comité Técnico tuvo a bien aprobar un paquete de 567 Solicitudes por un monto de \$454,000,000 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), este Segundo Paquete de 609 sí el Comité lo aprueba, vendría a sumar un total de \$1,064,000,000 (mil sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para instalar 40,368 nuevos Servicios y beneficiar a una población de más de 161,000 personas. En la tabla de abajo, hicieron también un resumen del costo promedio por Servicio y por habitante beneficiado, en el Primer Paquete tuvo un costo de \$24,121.00 (veinticuatro mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.) y en este de \$28,321.00 (veintiocho mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.) por Servicio y por habitante beneficiado también se incrementa el costo promedio es de \$6,594.00 (seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100M.N.) por habitante beneficiado, en relación a los costos hubo una inquietud presentada por parte de algunos miembros del Comité, les comentaron que hablaban de dispersión.

En la siguiente presentación mostró minuciosamente los costos más elevados para que se puedan observar las causas que influyen para incrementar el costo de la vivienda, en cuanto más rural es la población más dispersa se encuentran las viviendas y por lo tanto hay que desarrollar más Red de Media Tensión, las concentraciones de viviendas son más lejanas y de menos viviendas hay que instalar más transformadores. Presentó un ejemplo donde están atendiendo 10 viviendas y explicando que sí ven la Extensión de la Red que se tiene que construir desde el existente en el punto superior derecho para atender todas las viviendas, ese desarrolló de Red de Media Tensión principalmente y de Baja Tensión complementariamente más el número de transformadores, incrementan el costo; ahí se ve la dispersión de las viviendas, son los círculos verdes donde está la concentración y al final hay una vivienda después de 730 metros de las últimas dos viviendas del ramal izquierdo donde se tiene que desarrollar obra y esto hace que se incremente el costo, cumple con las Reglas de Operación y creen que es población que tiene el derecho a recibir este apoyo con base en las Reglas y es lo que impacta en el costo. Acordando enviar por correo esta presentación de las obras de mayor costo donde se hace una presentación esquemática del desarrollo de la Red y la ubicación de las viviendas para que los miembros del Comité Técnico vean porque hay un diferencial en costos en cada uno de los proyectos.

En el uso de la palabra el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras preguntó ¿en este gráfico los rectángulos en azul son viviendas?

El Ing. Edmundo Gil Borja respondió que no, que son postes. Los círculos en verde son las viviendas, explicó que esta División así presenta sus postes. Ahí se marca 4, 3 viviendas y los esquemas que se tienen que desarrollar para llegar a cada núcleo de concentración.

El Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras comentó que la pregunta que tendría no tiene que ver necesariamente con que no se está obedeciendo la Regla, porque le queda claro que se está obedeciendo y aplicando correctamente la Regla, es más bien una pregunta de las Políticas, si tuviésemos una dispersión cómo está y tuviésemos igual otro proyecto candidato con una menor dispersión ¿A cuál deberíamos darle prioridad? Y por eso lo preguntó desde el punto de vista de las Políticas, no desde el punto de vista de las Reglas, ya que dijo que le queda claro que desde el punto de vista de las Reglas está bien.

El Titular de la Unidad Responsable respondió que hay unos puntos para priorizar cuando los recursos no alcanzan. Cuando el número de Solicitudes rebasa los recursos que autorizó el Comité Técnico hay Criterios para priorizar; obviamente que lo que se va a priorizar habla del número de viviendas a beneficiar, el total de viviendas, a la población, el nivel de marginación de la Localidad, etcétera. Pero esto se da en los casos donde los recursos no alcanzan.

En el uso de la palabra el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras comentó que la pregunta es en ese escenario donde ya esté cerca de quedarte sin recursos, supone que ¿se prioriza la densidad?

El Titular de la Unidad Responsable respondió que sí, se prioriza la densidad y el número de beneficiarios, tipo de beneficiarios, el tipo de población y algunos puntos que se dan y no necesariamente el costo.

El Lic. Gumersindo Cué Aguilar comentó que, en ese mismo sentido, considerando que en esta Solicitud de Recursos para la Extensión de la Red del promedio el costo por vivienda está en \$28,000.00 (veinte ocho mil pesos 00/100 M.N.) más o menos y evidentemente hay algunos casos de Solicitudes que tienen este comportamiento derivado de estas implicaciones de desarrollo de infraestructura. Su pregunta fue sí más allá del criterio de los 5 kilómetros respecto al punto o a la existencia de la infraestructura de distribución, comentando que le queda claro que las Reglas no lo prevén pero si pudiera considerarse algún otro criterio a ser evaluado en una posible revisión de las mismas para considerar que en casos en el que el costo unitario llega a ser muy distinto al promedio o la densidad poblacional es sensiblemente menor a lo que pudiera destinarse a otra Solicitud en la cual exista una mayor densidad y por tanto el desarrollo de infraestructura redunde en un mayor número de viviendas y habitantes beneficiados si pudiera aplicarse un criterio para decir bueno este caso si bien está dentro de los 5 kilómetros que ese es el umbral para diferenciar el acceso de la Red y Abasto Aislado, ¿si pudiera optarse por otro mecanismo?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que en los Criterios de Priorización para dirigir recursos a las obras más rentables cuando los recursos son escasos tal vez sí sería bueno meter un Criterio adicional de priorización y costo. Ahorita los Criterios de Priorización únicamente manejan una relación en cuanto al costo unitario por beneficiario, pero ya después se podría incluir una Regla adicional que le diera un puntaje a las Solicitudes para que tuviera un peso en caso de que los recursos sean escasos como lo marcan las Reglas.

En el uso de la palabra el Lic. Gumersindo Cué Aguilar comentó que es importante que en algunos casos en que hoy en día exista una dispersión o una baja densidad poblacional eso no implica que en el futuro también pudiera crecer esa población al facilitar esta infraestructura que antes no estaba disponible.

El Ing. Edmundo Gil Borja respondió que sí, comentando que toda la ruta de la Red obviamente que va a beneficiar a futuros o a potenciales nuevos beneficiarios, el problema está en que en las comunidades rurales

hay mucha dispersión pero se da que cuando las familias crecen los hijos se asientan cercanamente o se crean muchas viviendas o debido a que ya la mayoría de las Redes van sobre caminos, brechas y da la oportunidad de que haya desarrollo y esto va a implicar a que en futuros beneficiarios el costo de la electrificación sea mínimo, eso es uno de los beneficios que tiene esto. Independientemente comentó que estas poblaciones son las más rezagadas por el impacto del costo y uno de los objetivos del Fondo del Servicio Universal Eléctrico es dar el acceso universal a estas Localidades que han permanecido rezagadas precisamente por este tipo de cuestiones.

El Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras preguntó que un tema que entiende que se debería estar trabajando es esta gran estadística de cuál es el diagnóstico de las necesidades de electrificación a nivel nacional ¿qué avances tenemos en este tema?

El Titular de la Unidad Responsable respondió que ninguno, explicando que habría que hacer un censo; están partiendo de la base de la información que CFE tiene y la información de CFE deriva del último censo poblacional de la actualización 2015 que hace el INEGI, que es un censo vivienda por vivienda y de ahí ellos van haciendo un registro en las acciones de electrificación; obviamente que en el 2020 que sea el próximo censo se va a tener un levantamiento. Agregó que han tenido reuniones con INEGI, el cual está dentro del Comité Interinstitucional y han tenido una reunión en relación a esto para que en la encuesta se puedan incluir preguntas muy específicas que les permitan tener un mapeo total de las Necesidades de Electrificación Nacional porque es un esfuerzo a nivel nacional y el INEGI está de acuerdo con esto y ya se les dio alguna apertura en relación a que en el censo poblacional se incluyan elementos que permitan identificar con precisión las viviendas que no tienen acceso al suministro de energía eléctrica porque ahorita el censo es muy disperso, aunque tenga el poste enfrente no tiene energía eléctrica; entonces se trata de tener una radiografía del país y con eso tendremos información valiosa para entonces así ya poder en base a la identificación de necesidades ver exactamente dónde está la Población Objetivo y hacer un programa a mediano plazo para cumplir con el Servicio Universal que pretende se tenga en 4 años más y en la cual los esfuerzos del Fondo complementan esfuerzos hechos por muchas instancias y varios programas; el Fondo no es el único que realiza acciones de electrificación; el Fondo no contempla la atención del 100% del universo de la población sin suministro de energía eléctrica, pero es un elemento importante y están viendo que está impactando fuertemente a las acciones de electrificación a nivel nacional.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.03.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusula Séptima, inciso c) y Octava, inciso b) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE y las Reglas 25, 26, 31, 32, 33, 57 y 65, incisos l) y n) de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba 745 Solicitudes de Apoyo, correspondientes a la extensión de la Tercera Invitación al Distribuidor emitida por la Unidad Responsable el 1 de junio de 2018, para la atención mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución de Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2018, presentadas por el Distribuidor en su segundo paquete, mismas que fueron evaluadas por la Unidad Responsable y cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Asimismo, aprueba para su ejecución un monto de \$609,958,980.12 (seis cientos nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil, novecientos ochenta pesos 12/100 M.N.) más los gastos indirectos que deriven de la ejecución de los Proyectos en término de lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE.

5. Montos máximos considerados para cada Modelo de Soluciones Tecnológicas que aplicarán en la Convocatoria para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018, mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación.

Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité Técnico del FSUE cedió la palabra al Ing. Edmundo Gil Borja, quien informó al Comité Técnico que atendiendo a lo que marcan las Reglas de Operación se pone a conocimiento de este Comité Técnico los costos máximos y mínimos en lo que se refiere a cuotas de sostenibilidad y máximos en lo que se refiere a costo de suministro de instalación de los sistemas aislados de electrificación para atender la tercer convocatoria que ya fue emitida por el Fondo a través del Órgano Intermedio y cuyo concurso público está en proceso, se envió en la carpeta de la convocatoria las cuotas de sostenibilidad que se presentan están clasificadas por tipos de servicio que se da y estas son las que van a prevalecer y que son prácticamente las mismas que de la segunda convocatoria y en relación a los costos máximos para suministro de instalación por ser información confidencial procedió a leer los costos. Para que una propuesta técnica económica y de sostenibilidad de un ejecutor calificado que pretende ganar la asignación de la instalación de los equipos prospere debe de cumplir los costos máximos en su propuesta obviamente debe estar por debajo de esta o no rebasarla.

En el uso de la palabra el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras preguntó ¿Cómo se generan estos costos?

El Titular de la Unidad Responsable respondió que se hace un estudio de mercado por parte de FIDE, así como también es un estudio de las propuestas que se han presentado en los procesos previos que están desarrollando y se considera un costo máximo para localidades en las cuales es de más complicado acceso y los costos se incrementan eso es lo que nos determina el costo máximo.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.04.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusula Séptima y la Regla 65, inciso h), de las Reglas de Operación del FSUE, el Comité Técnico toma conocimiento de los montos máximos y mínimos considerados para cada Modelo de Soluciones Tecnológicas (Cuota de Suministro e Instalación y Cuota de Sostenibilidad) que aplicará para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación.

6. Primera Solicitud de Recursos por parte del Organismo Intermedio derivado de la Primer Fase de la Convocatoria para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2017, mediante el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación (CPN/FSUE/FIDE/03/2018).

Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité Técnico del FSUE cedió la palabra al Titular de la Unidad Responsable, quien informó al Comité Técnico que en relación al Segundo Concurso Público Nacional, de la Segunda Convocatoria para Sistemas Aislados mediante el cual se está atendiendo a las Localidades que están incluidas en la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2017, el Organismo Intermedio presentó una Solicitud de Recursos el pasado 27 de julio y 9 de agosto en la cual incluye la Solicitudes de Apoyo que resultaron ganadoras en una Primera Fase presentadas por diversos Ejecutores Calificados que aspiran a ser asignados, la cual ya fue evaluada por la Unidad Responsable determinando que es procedente autorizarla por un monto de \$322,101,836.05 (trescientos veintidós millones, ciento un mil, ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.) la, cual incluyen los gastos indirectos convenidos con el

Organismo Intermedio amparando la instalación de hasta 6,938 Sistemas Aislados de Electrificación y resultarían adjudicadas 10 empresas.

Se exhibió un resumen de los 10 Ejecutores Calificados, para la atención de hasta 279 Localidades para, 6,861 viviendas, 35 escuelas, 6 clínicas, 35 centros de reunión y 1 centro productivo comunitario para dar un total de 6,938 servicios, teniendo un costo promedio de instalación de casi \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Presentaron un resumen del valor de los Proyectos de Electrificación más gastos indirectos es el total de la Asignación de Recursos solicitada, lo cual tendría que autorizar el Comité Técnico y al Organismo Intermedio solamente se le transfería \$289,000,000 (doscientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) derivado de que a la firma del Convenio de Asignación de Recursos como lo marcan las Reglas de Operación y el propio Convenio se les entregó el 50% de gastos indirectos calculados con el monto máximo que autorizado el Comité Técnico para atender esta Relación de Localidades con el Componente Aislado, entonces la transferencia que tendrían que hacer al Organismo Intermedio para que cumpla con esta asignación y pueda firmar los Convenios con los Ejecutores Calificados es de \$289,000,000 (doscientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

En el uso de la palabra el Lic. Gumersindo Cué Aguilar preguntó que estos servicios de Abasto Aislado si bien pueden ser diversos en cuanto a capacidad que se instala para cada servicio con ese costo promedio de alrededor de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) existe ese mapeo o el detalle de cada servicio ¿cuál es la capacidad que están instalando con las baterías o sin baterías digamos todo ese desglose en este caso el Organismo Intermedio tiene que procesar a la hora en que reciben estas ofertas?

El Titular de la Unidad Responsable respondió que para el caso de viviendas tienen un sólo modelo de 300 watts de capacidad, para escuela de vivienda, clínicas y centros de reuniones es un sólo modelo también. Son paquetes que tienen cierta capacidad dimensionada y de acuerdo al Catálogo de Soluciones Tecnológicas aprobado por este Comité Técnico se hace el suministro y la instalación del Sistema Aislado y también la instalación eléctrica del inmueble, de la vivienda; son instalaciones que cumplen con la NOM 001 SEDE muy pequeñas pero se les entrega todo el paquete, a la clínica se les entrega la iluminación, la instalación para que cuenten con contactos para conectar aparatos y demás, el único que varía son los centros productivos aquí sí se ofrecen varias capacidades porque hay diversos tipos de actividades y obviamente que el tamaño del equipo impacta, no nada más en el costo inicial de inversión si no impacta fuertemente en el costo de sostenibilidad que es un punto que les preocupa mucho en cuanto a la cuota mensual de mantenimiento que debe pagar los beneficiarios, se dieron varias soluciones alguno sin batería porque hay algunas actividades productivas que pueden trabajar en el día a la hora de la generación de electricidad y les abate muchísimo el costo de mantenimiento pero sí se tiene registrado el tipo de modelo que se les está dando a cada uno de los servicios.

En el uso de la palabra el Lic. Gumersindo Cué Aguilar replicó que cómo consecuencia esa información lo lleva a su siguiente pregunta ¿sirve de base también para la estadística general en materia de Abasto Aislado, digamos Generación Distribuida o en su caso de Abasto Aislado para fines de estadística nacional?

El Ing. Edmundo Gil Borja respondió que de acuerdo con lo que marca estrictamente la Ley no puede caer en Generación Distribuida porque la Generación Distribuida está conectada a una Red de Distribución y Abasto Aislado no están aquí configurando el Servicio Público de Energía Eléctrica pero sí podría caer en las estadísticas de población cubierta en cuanto a electrificación y también en la instalación de este tipo de sistemas para generación.

El Lic. Gumersindo Cué Aguilar comentó que como a final de cuentas es consumo eléctrico este se satisface de Abasto Aislado, pero es un consumo real en el país para fines incluso de balances nacionales y todos los temas Entonces es algo que la CRE como Regulador y eventualmente el CENACE en cuanto a la información que pase por el Sistema pudiera ser de utilidad.

El Titular de la Unidad Responsable respondió que van a considerar este comentario y va a hacer un resumen de los equipos instalados, de la capacidad instalada y del posible monto de la generación para poderlo compartir y que se integró a las estadísticas; cree que en algún momento va a ser una cantidad importante de Sistemas que van a estar generando una cantidad importante de energía para cubrir necesidades principalmente del consumo residencial.

El Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras preguntó ¿Cuándo se habla de un sólo modelo se habla de un solo proveedor o de un sólo listado de especificaciones?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que se refiere a un sólo listado de especificaciones. están muy abiertos, no están amarrados ni a tecnología, ni a proveedores; tratan de incluir en la tabla de soluciones tecnológicas equipos que están ofertados en el mercado por varios proveedores, esa es la idea para abatir costos y lo que han tenido de comentarios de los Ejecutores Calificados es que por ejemplo en paneles ha caído muchísimo por la competencia.

Al no haber más comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.05.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusulas Tercera y Séptima, inciso c) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE y las Reglas 41, 44, 45 y 65, incisos l) y n) de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba la Primera Solicitud de Asignación de Recursos correspondiente a la Segunda Convocatoria para el Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/03/2018, presentada por el Organismo Intermedio en una primera fase, misma que fue evaluada por la Unidad Responsable y cumplió con las Reglas de Operación del FSUE y las Bases de la Convocatoria por un monto de \$322,101,836.05 (trescientos veintidós millones, ciento un mil, ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.) monto que incluye Gastos Indirectos, aprueba al Fiduciario entregue al Organismo Intermedio la cantidad de \$289,131,836.05 (doscientos ochenta y nueve millones, ciento treinta y un mil, ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.), cantidad que resulta de restar al monto de la Solicitud de Asignación de Recursos que se aprueba el importe entregado al mismo como adelanto de Gastos Indirectos, el 21 de febrero del presente año de conformidad con lo establecido en la Regla 41 de las Reglas de Operación del FSUE y en la Cláusula Primera del Convenio de Asignación de Recursos.

7. Solicitud de instrucción al Fiduciario para la contratación de un despacho que dictamine los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2018.

Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité Técnico del FSUE cedió la palabra al Titular de la Unidad Responsable.

El Ing. Edmundo Gil Borja en el uso de la palabra explicó que derivado de la instrucción que dio el Comité Técnico al Fiduciario para que solicitarán a la Secretaría de la Función Pública le fuera asignado un despacho de auditores con el fin que dictaminará los estados financieros del Fondo de 2017, la Secretaría de la Función Pública dio respuesta al Fiduciario en la que también indicó que recomendaba que también se hiciera la solicitud de designación de un despacho para dictaminar los estados financieros del 2018; derivado de esa recomendación que les fue transmitida por el mismo Fiduciario están presentando este punto en el cual solicitan

al Comité Técnico se autorice e instruya al Fiduciario para que solicite la Secretaría de la Función Pública sea asignado un despacho con el fin de auditar los estados financieros 2018 y también autoricen que pueda hacer la contratación con cargo al patrimonio del Fondo del despacho que sea designado por la Secretaría de la Función Pública.

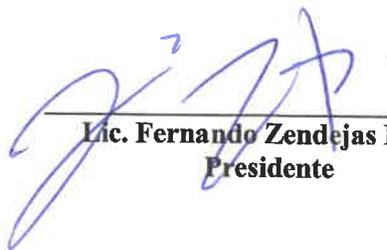
En el uso de la palabra el Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera preguntó ¿con cierre a qué fecha el del 2018?

En el uso de la palabra la Lic. Irais Lucrecia López respondió que sería todo el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

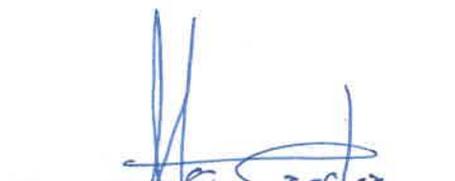
Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.V.06.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusulas Tercera, Séptima, inciso c) y Décimo Sexta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE y las Reglas 83 y 84, de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba al Fiduciario para que solicite a la Secretaría de la Función Pública la designación de un despacho de auditores externo para dictaminar los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2018, y aprueba al Fiduciario para que lleve a cabo la contratación y pago con cargo al patrimonio del FSUE del despacho de auditores externos que sea designado por la Secretaría de la Función Pública.

No habiendo asuntos restantes por tratar, el Presidente del Comité Técnico agradeció la presencia de los integrantes del Comité Técnico del “Fideicomiso” y señaló que se levantaría el Acta correspondiente, dando con ello por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria de 2018, siendo las 12:35 horas del día de su inicio.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Presidente



Lic. Alejandra Del Angel Franco
Secretaria de Actas

Las presente firmas son parte integrante del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 05/2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico, celebrada el 29 de agosto de 2018, en la Ciudad de México y aprobada mediante Acuerdo **O.II.02.2018** de la Segunda Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2018.

